# Contrato de Honorarios Profesional Independiente

En Santiago abril	01 de 2020, entre el Partido Comunista de Chile RUT 71.701.800-1
representado po	r Don Guillermo Leon Teillier del Valle, con domicilio en esta ciudad calle
Viçuña Mackenna	a 31 Comuna Santiago en adelante "La Institución "y el señor Raul Reyes
Alonso	de profesión Contador Público y Auditor domiciliado en
	que en adelante se denominara "el profesional "se conviene lo siguiente:

**PRIMERO**: El profesional señor Raul Reyes Alonso ya individualizado, efectuará labor de Contador, por encargo expreso de la Empresa, entiende que su tarea es:

#### Contable

- Asegurar una correcta contabilización de las operaciones realizadas por la Institución, desde un punto de vista formal, con apego a las normas vigentes.
- Integración y validación de todas las transacciones económicas que realiza la Institución, comprendiendo la imputación, digitación y verificación de la información contable pertinente.
- Elaboración balance mensuales
- Cierres anuales contables y tributarios con las presentaciones de todos los certificados y declaraciones exigidos por la ley.
  - Corresponderá a realizar los ajustes contables de cierre y sus respectivos análisis de cuentas.
  - Se entregarán los siguientes informes en la medida que la organización entregue la documentación necesaria.
- Balance General 8 columnas
- Balance Clasificado
- Estado de Resultados
- Análisis de Cuentas
- Declaración jurada de honorarios
- Declaración de renta de la Institución

#### Recursos Humanos

- Preparación de liquidaciones de Sueldos.
- Confección de planillas de Imposiciones y ingresos de datos a PreviRed
- Tramitación licencias medicas
- Finiquitos

#### Tributario

- Preparación de form.29
- Preparación de form.22
- Presentaciones de todos los certificados y declaraciones exigidos por la ley.

SEGUNDO: Acorde con lo dispuesto en la cláusula precedente, el profesional no estará sujeto a horario de trabajo, fiscalización directa e indirecta y tampoco existe vínculo de dependencia o subordinación, de empleador a trabajador. No obstante, el profesional deberá dar cuenta de su labor a "la Institución ", representado para estos efectos por el señor Guillermo León Teillier del Valle diariamente, a la hora que éste disponga

Canúcias da Taspalasía da la Información De 11 - 11 - 11

Av. Providencia 1308 OF A Piso 3 Providencia Metro Manuel Montt

**TERCERO**: Como no existirá dependencia directa e inmediata, ni tampoco concurren en esta prestación de servicios, los elementos de subordinación que impliquen las condiciones de empleador a trabajador, como se ha establecido, las imposiciones deberá hacerlas en calidad de independiente, el profesional a las Instituciones Previsional al que esté afiliado.

Las partes dejan expresa constancia que el profesional podrá contratar sus servicios con otras empresas o personas en la forma que estime conveniente, determinándose a que el presente contrato de presentación de servicios profesionales de honorarios es de exclusividad sólo en el proyecto profesional a que se obliga en este contrato y que estén relacionados con el giro de la Empresa.

CUARTO : El profesional, recibirá por concepto de honorarios líquidos,

Mensual : La cantidad 15 UF (Quince unidades de fomento) al tipo de cambio del día 9 del mes siguiente, los que se cancelaran acompañada de la correspondiente boleta de honorarios, estando afecta a las retenciones tributarias que la ley ordena.

Anual: El proceso de cierre anual del balance 2019 que involucra Estados Financieros, e impuestos anuales, es de UF. 45 (cuarenta y cinco unidades de fomento)

Los honorarios se cancelarán, dentro de los 5 días de cada mes. Estos honorarios no incluyen impuestos ni gastos de tipo alguno, entendiéndose que de requerirse realizar actividades que demanden gastos, estos deberán ser solventado en su totalidad por la Institución.

Los servicios no incluyen asesorías específicas en otras materias, tales como es, comerciales o financieras, como tampoco la preparación de estados e informes especiales, ni requerimientos adicionales, todo lo cual deberá ser planteado y negociado en forma independiente de los servicios que aquí se plantean.

#### QUINTO: Clausula de confiabilidad

El profesional no podrá revelar, sustraer o divulgar información confidencial escrita y / o verbal contenida en medios electrónicos o magnéticos relacionadas con el PC, sus colaboradores o proveedores.

De la misma forma, el profesional se obliga dar carácter de confidencial, y tratará como tal, toda información a que tenga acceso ya sea que ésta se encuentre en papel, medios magnéticos u otros, con motivo de la prestación de los servicios materia del presente contrato. Para los efectos del presente instrumento, el término "Información Confidencial" significará cualesquiera y la totalidad de la información política, técnica o contable, en cualquier forma o medio, sea o no calificada como confidencial o reservada, incluyendo, pero no limitada a, la tecnología, convenios, información financiera, informes, análisis, compilaciones, estadísticas, resúmenes, código de fuente u objeto, documentación, manuales, estudios, y cualesquiera otros documentos o información, o cualesquiera documentos en los que ellos se fundan, ya sea escritos o verbales, concerniente a la institución, incluyendo, sin que importe limitación,

Consider de Terrale-1- J- 1- T-C . . .

## **RAUL JOSE ANTONIO REYES ALONSO**

**BOLETA DE HONORARIOS ELECTRONICA** 

N ° 5969

GIRO(S): ACTIVIDADES DE CONTABILIDAD, TENEDURIA DE LIBROS Y AUDITORIA; CONSULTO,

### CONTADOR AUDITOR ASESOR TRIBUTARIO PROCESO DE **RECURSOS HUMANOS**

Fecha: 31 de Mayo de 2023

Señor(es): PARTIDO COMUNISTA DE CHILE

Rut: 71.701.800-1

Domicilio: CUMMING 350, 3 PISO 3, SANTIAGO

Por atención profesional: HONORARIOS SERVICIOS (45 UF LIQUIDAS ) CIERRE ANUAL ESTADOS 1.863.770 FINANCIEROS 2023 Total Honorarios \$: 1.863.770 16.00 % Impto. Retenido: 298.203 Total: 1.565.567

Esta boleta tiene una retención adicional de 3% de acuerdo a las leyes N° 21.242 y/o N° 21.252.

Fecha / Hora Emisión: 31/05/2023 12:03

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004 Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202307211209

Fecha / Hora Impresión: 21/07/2023 12:09